

NOTA DE CESIÓN

Cedo y transfiero DOS MIL QUINIENTAS (2,500) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, contenidas en el título No. 3, a favor del señor Jorge Luis Castro Peré.

Guayaquil, 5 junio 2018

P. Fernando Luis Rodríguez Fernández

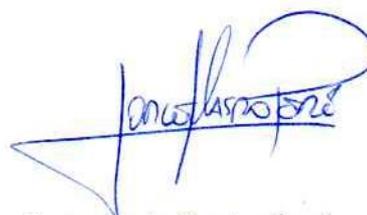
CEDENTE

Cédula 0929739688



Katherine Guadalupe Ubilla Mendoza

Cédula 1202862148



Jorge Luis Castro Peré

CESIONARIO

Cédula 0912817012

Señor
Representante Legal
Granitecsa S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que, con fecha de hoy, hemos transferido dos mil quinientas (2,500) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de USD 1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América), incorporadas en el Título No.3, del capital social de **Compañía GRANITECSA S.A.** con Registro Único del Contribuyente (RUC) 0992824255001 (las "Acciones" y la "Compañía", respectivamente) a favor de el señor Jorge Luis Castro Peré. La transferencia es a título oneroso, siendo el valor por acción USD 28.41 y el valor total por las dos mil quinientas (2,500) acciones de la Compañía, USD 71,025.

Sírvase registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y notificar el particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y demás instituciones correspondientes.

El Cedente es de nacionalidad panameña y el Cesionario es de nacionalidad ecuatoriana. Para los fines pertinentes adjuntamos copia de la cédula del Cedente y del Cesionario, así como el poder especial de la señora Katherine Guadalupe Ubilla Mendoza para suscribir esta transferencia por el señor Fernando Luis Rodríguez Fernández.

El Cedente renuncia a todos los derechos que le correspondieren en su calidad de accionista, inclusive al derecho de percibir utilidades en la parte que le corresponda, esto incluye pero no se limita a aportes para futura capitalización, utilidades no distribuidas del ejercicio fiscal en curso o de ejercicios anteriores y/o reservas facultativas.

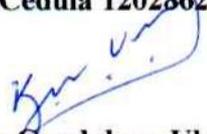
El Cesionario declara que recibe a su entera satisfacción las Acciones, por lo que renuncia a cualquier reclamo en relación con la compraventa de dichas Acciones.

En señal de aceptación firman la presente carta de transferencia tanto el Cedente como el Cesionario.

Sin otro particular,

P. Fernando Luis Rodríguez Fernández
Cédula 0929739688


Katherine Guadalupe Ubilla Mendoza
CEDENTE
Cédula 1202862148


Katherine Guadalupe Ubilla Mendoza
CEDENTE
Cédula 1202862148


Jorge Luis Castro Peré
CESIONARIO
Cédula 0912817012

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **120286214-8**

UBILLA MENDOZA KATHERINE GUADALUPE

LUGAR DE NACIMIENTO: **LOS RIOS QUEVEDO QUEVEDO**

FECHA DE NACIMIENTO: **1974-01-18**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **CASADA**
FERNANDO LUIS RODRIGUEZ FERNANDEZ

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO**

E3334A4142

APellidos y Nombres del Padre: **UBILLA MENDOZA EDUARDO MAGNO**

APellidos y Nombres de la Madre: **MENDOZA BRAVO JESUS DEL CARMEN**

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL 2012-09-12**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-09-12**

DIRECTOR GENERAL: *[Firma]*

FIRMA DEL CEDULADO: *[Firma]*

000844575







CERTIFICADO DE VOTACIÓN

025 **025 - 212** **1202862148**

UBILLA MENDOZA KATHERINE GUADALUPE

APellidos y Nombres

GUAYAS **CIRCUNSCRIPCIÓN**

PROVINCIA

SAMBORONDON

CANTÓN

LA PUNTILLA (SATELITE) **SENA 1**

FARROQUIA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **120286214-8**

APellidos y Nombres: **UBILLA MENDOZA KATHERINE GUADALUPE**

Lugar y Fecha de Expedición: **LOS RIOS 2012-09-12**

Fecha de Nacimiento: **1974-01-18**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **F**

Estado Civil: **CASADA**

Conyugue: **FERNANDO LUIS RODRIGUEZ FERNANDEZ**

Instrucción: **BACHILLERATO**

Profesión / Ocupación: **EMPLEADO PRIVADO**

Apellidos y Nombres del Padre: **UBILLA MENDOZA EDUARDO MAGNO**

Apellidos y Nombres de la Madre: **MENDOZA BRAVO JESUS DEL CARMEN**

Lugar y Fecha de Expedición: **GUAYAQUIL 2012-09-12**

Fecha de Expiración: **2022-09-12**

Director General: *[Firma]*

Firma del Cedulado: *[Firma]*

E3334A4142

000844575

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

025 **025 - 212** **1202862148**

UBILLA MENDOZA KATHERINE GUADALUPE
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS **CIRCUNSCRIPCIÓN**

SAMBORONDON **SENA 1**

CANTON

LA PUNTILLA (SATELITE) **PARRQUIA**

025

Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL



1 **COD. 2018-09-01-039-P00391**

2 **ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL**

3 **QUE OTORGA EL SEÑOR FERNANDO LUIS RODRIGUEZ**

4 **FERNANDEZ A FAVOR DE LA SEÑORA KATHERINE**

5 **GUADALUPE UBILLA MENDOZA**

6 **CUANTIA: INDETERMINADA.**

7 **DÍ 2 COPIAS**

8 En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo
9 nombre en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
10 **VEINTIUNO** días del mes de **FEBRERO** del año **DOS MIL**
11 **DIECIOCHO**, ante mí, **DRA. MARTHA SUSANA VITERI**
12 **THOMPSON, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA NOVENA** del
13 cantón Guayaquil, me trasladé a las oficinas del Estudio Jurídico
14 Amador, ubicado en la avenida 9 de octubre 416 y Chile, piso
15 diez, donde se encontraba el señor **FERNANDO LUIS**
16 **RODRIGUEZ FERNANDEZ**, para el otorgamiento de un **PODER**
17 **GENERAL**, el compareciente declara ser de nacionalidad
18 panameña, de estado civil casado, Ejecutivo, con domicilio en el
19 cantón Samborondón de paso por esta ciudad de Guayaquil,
20 capaz para obligarse y contratar, quien se encuentra con
21 dificultad motriz en su brazo derecho, por lo que firma y
22 estampa su huella dactilar, a quien doy fe de conocer, en virtud
23 de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia
24 certificada se agrega a este instrumento. Advertido el
25 compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de
26 esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y
27 separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin
28 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción,



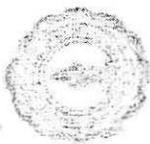
Dra. Susana Niori Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL

1 me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta:
2 **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su
3 cargo sírvase incorporar una en que conste el PODER GENERAL
4 que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
5 **COMPARECIENTE.-** Interviene en la celebración de la presente
6 escritura, el señor FERNANDO LUIS RODRIGUEZ FERNANDEZ,
7 portadora de la cédula de identidad cero nueve dos nueve siete
8 tres nueve seis ocho ocho (0929739688) por sus propios
9 derechos, mayor de edad, de nacionalidad panameña, capaz de
10 obligarse y otorgar el siguiente Poder General.- **SEGUNDA:**
11 **PODER GENERAL.-** Con los antecedentes expuestos el señor
12 FERNANDO LUIS RODRIGUEZ FERNANDEZ, por sus propios
13 derechos otorga Poder General, cuanto en derecho se requiere a
14 favor de la señora KATHERINE GUADALUPE UBILLA
15 MENDOZA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno
16 dos cero dos ocho seis dos uno cuatro ocho (1202862148) a fin
17 de que la Apoderada General aquí designada pueda realizar
18 todos los actos permitidos por las leyes Ecuatorianas entre ellos
19 los siguientes actos y contratos: a) Para que administre sin
20 restricción alguna todos los bienes muebles e inmuebles,
21 presentes o futuros del poderdante; b) Para que pueda, comprar,
22 vender, donar, dar en arrendamiento, recibir adjudicaciones,
23 renunciaciones de gananciales, disolver y/o liquidar la sociedad
24 conyugal, ante cualquier Notario del País, inscripción en el
25 Registro de la Propiedad y otros, podrá celebrar todo contrato y
26 suscribir todo tipo de escritura públicas; c) para solicitar o
27 contratar préstamos hipotecarios a nombre del mandante con
28 cualquier institución del sistema financiero ecuatoriano para lo

Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL



1 cual queda enteramente facultada para pactar libremente
2 términos y condiciones de tales créditos como montos, plazos,
3 tasas de interés, etcétera, y para que en garantía de dichos
4 préstamos o los que actualmente tuviere el mandante o los que
5 adquiriera en el futuro, pueda hipotecar cualquier inmueble de
6 propiedad del mandante o los que adquiriera en el futuro, pueda
7 gravar o acepte cualquier limitación de dominio, a favor de
8 cualquier institución bancaria o financiera del país, sobre bienes
9 muebles o inmuebles de propiedad del mandante, y para que
10 suscriba todos los documentos relacionados con los préstamos
11 que se otorguen e hipoteca abierta, prohibición voluntaria de
12 enajenar o gravámenes que se constituyan, tales como pagarés,
13 contratos de mutuo, tablas de amortización, escrituras públicas,
14 contrate pólizas de seguros, solicite avalúos, firme cartas de
15 autorización así como cualquier otro documento sea este público
16 o privado que sea necesario para la obtención de dichos
17 préstamos y para la constitución de tales garantías, o que fueren
18 requeridos para recibir dinero a mutuo o dar en préstamo,
19 cobrar créditos, pagar deudas, recibir dinero de los arriendos,
20 extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según sea del caso;
21 d) Para suscribir toda clase de instrumentos públicos, ante el
22 BIESS, IESS o cualquier institución pública o instrumentos
23 privados; e) Abrir o manejar cuentas corrientes o de ahorros que
24 estén a nombre del poderdante, ya sea en instituciones
25 bancarias, asociaciones, mutualistas, cooperativas o
26 instituciones análogas; podrá girar cheques, retirar dinero o
27 realizar depósitos, endosar y cancelar cheques, pagarés o letras
28 de cambio o girarlos y emitirlos, contratar sobregiros, efectuar



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL

1 transferencias, solicitar servicios y efectuar todo tipo de
2 transacciones y operaciones bancarias permitida por la ley
3 respecto de tales cuentas; para estos efectos, podrán registrar su
4 firma, para que pueda ejercer estas facultades. Así como
5 también podrá manejar las tarjetas de crédito del poderdante,
6 podrá pedir información a las casas emisoras, podrá cancelarlas,
7 contratar seguros de desgravamen, cancelar deudas y cuotas, y
8 manejarlas de acuerdo a la necesidad del poderdante; f) Para
9 celebrar actos y contratos civiles, mercantiles, bancarios o
10 financieros permitidos por las leyes, sin limitación alguna, sean
11 estos locales o internacionales. Especialmente podrá ceder,
12 vender y/o donar acciones o participaciones que el poderdante
13 tenga en compañías nacionales o extranjeras, podrá cobrar
14 utilidades, recibir sueldos, remuneraciones, liquidaciones
15 laborales y/o comisiones que le correspondan por sus trabajos,
16 oficios y/o empleos, así como accionista o socio de las antes
17 mencionadas compañías; g) Para representarle en relaciones
18 exterior para certificar, apostillar todo tipo de documentos
19 personales del mandante, sin limitación alguna, firmar los
20 documentos y pedir la información que sea necesaria; h) Queda
21 la MANDATARIA debidamente investida de las más amplias
22 facultades inherentes a los procuradores inclusive las especiales
23 constantes en el Código General de Procesos COGEP, tal forma
24 que no sea la falta de cláusulas o poder la que obste el fiel
25 cumplimiento del presente mandato y pueda delegar la
26 procuración mencionada.- Así mismo queda la MANDATARIA
27 debidamente facultada para que comparezca judicialmente a
28 nombre del mandante, en todas las causas que se instauren sea

Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL



1 como actor o demandado, presentando recursos, formulando
2 incidentes, apelaciones, recibiendo citaciones o notificaciones y
3 demás actos procesales previstos en la legislación ecuatoriana y
4 el nuevo COGEP; así mismo para poder sustituir, ampliar o
5 delegar el presente poder en todo o en parte en favor de una
6 persona de su entera confianza y para el caso de procuración
7 judicial delegar en favor de un abogado en libre ejercicio
8 profesional. i) Para que intervenga presentando solicitudes,
9 reclamos y cualquier petición o escrito ante autoridades
10 administrativas de cualquier sector, y ante entidades
11 seccionales; j) Para realizar pagos de impuestos o contribuciones
12 fiscales o municipales a que pudiere estar obligado; k) Para
13 realizar peticiones, para levantar patrimonios familiares, solicitar
14 posesiones efectivas, particiones judiciales y extrajudiciales,
15 para obtener insinuaciones Judiciales o Notariales; l) Para que
16 solicite las declaratorias de propiedad horizontal y permiso de
17 construcción, mejoras y otros, en los municipios respectivos
18 para lo cual queda facultada para firmar toda clase de
19 documentos sean públicos o privados, relacionados con la
20 obtención de este trámite, asimismo, si es del caso, poder firmar
21 aclaratorias o modificatorias; ll) Para que pueda adquirir o
22 vender vehículos de propiedad del poderdante y preñarlos,
23 constituirlos en arrendamiento mercantil o con reserva de
24 dominio; m) Para que contrate seguros o respecto de los
25 existentes pague primas, haga efectivos el cobro de los riesgos
26 amparados por los seguros, renueve pólizas o presente reclamos
27 atinentes a esta materia; n) Autorizo a mi apoderada para que
28 firme las cartas de autorización para revisión del buró de crédito



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL

1 y central de riesgos. o) Queda la mandataria para comparecer
2 ante las autoridades de migración y extranjería competentes
3 para obtener o actualizar mi pasaporte, así como ante las
4 autoridades del Registro Civil para hacer los trámites pertinentes
5 para la renovación de mi cédula de identidad. Podrá también
6 comparecer ante las autoridades de migración para obtener o
7 renovar el pasaporte de mi hijo menor de edad que responde a los
8 nombres de Juan Pablo Rodríguez Ubilla, con cédula de ciudadanía
9 número cero nueve cinco nueve nueve nueve seis cinco siete,
10 pudiendo además la poderdante realizar todos los trámites
11 pertinentes para la autorización de salida del país de mi antes
12 mencionado hijo menor de edad, pudiendo para el efecto firmar las
13 peticiones, actas, escrituras y todos los documentos necesarios
14 para el efecto. El presente Mandato incluye todas las facultades
15 accesorias inherentes al mismo, que sean propias y necesarias al
16 pleno cumplimiento de sus objetivos. Agregue usted, señora
17 Notaria, las demás cláusulas de estilo para la validez del presente
18 Instrumento Público.- (firma ilegible) Abogado Hugo López Armijos,
19 Registro número Siete mil cien del Colegio de Abogados del
20 Guayas.- **HASTA AQUI LA MINUTA ES COPIA.**- Quedan agregados
21 a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura
22 pública, todos los documentos habilitantes que se han
23 considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el
24 presente instrumento público. La otorgante se identifica con el
25 certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación
26 Ciudadana que han autorizado, en acatamiento a la resolución
27 número cero setenta y ocho guion dos mil dieciséis (078-2016),
28 del Consejo de la Judicatura.- Leída que le fue la presente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN



Número único de identificación: 0929739688

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ FERNANDEZ FERNANDO LUIS

Condición del cedulao: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: PANAMÁ/PANAMÁ

Fecha de nacimiento: 7 DE SEPTIEMBRE DE 1962

Nacionalidad: PANAMEÑA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: UBILLA MENDOZA KATHERINE GUADALUPE

Fecha de Matrimonio: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Nombres del padre: RODRIGUEZ DELGADO DARIO ERNESTO

Nombres de la madre: FERNANDEZ DE RODRIGUEZ NEYDE

Fecha de expedición: 9 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 21 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: GABRIELA EVELYN CHUEZ NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 39 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Dra. Susana Viteri
NOTARIA PÚBLICA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N° de certificado: 181-095-54359



181-095-54359

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE IDENTIDAD EXT Nº 092973968-8

APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ FERNANDEZ
FERNANDO LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO

Panamá
Herrera

FECHA DE NACIMIENTO 1962-09-07

NACIONALIDAD PANAMEÑA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
KATHERINE GUADALUPE
UBILLA MENDOZA

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
LAS PERMI.POR LA LEY

E2343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ DELGADO DARIO ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FERNANDEZ DE RODRIGUEZ MEYDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2013-01-09

FECHA DE EXPIRACION
2023-01-09



001021068



[Handwritten signatures]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1202862148

Nombres del ciudadano: UBILLA MENDOZA KATHERINE GUADALUPE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 18 DE ENERO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGUEZ FERNANDEZ FERNANDO LUIS

Fecha de Matrimonio: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Nombres del padre: UBILLA MENDOZA EDUARDO MAGNO

Nombres de la madre: MENDOZA BRAVO JESUS DEL CARMEN

Fecha de expedición: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 21 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: GABRIELA EVELYN CHUEZ NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 39 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Dra. Susana Viteri
Jefa de la Oficina de Registro Civil
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N° de certificado: 184-095-54353



184-095-54353

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÍVIL DE **120286214-8**
CIUDADANÍA
 APellidos y Nombres
UBILLA MENDOZA KATHERINE GUADALUPE
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS QUEVEDO QUEVEDO
FECHA DE NACIMIENTO 1974-01-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
FERNANDO LUIS RODRIGUEZ FERNANDEZ




ESTADO CIVIL BACILLERATO
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
E3334A4142

APellidos y Nombres del Padre
UBILLA MENDOZA EDUARDO MAGNO
Apellidos y Nombres de la Madre
MENDOZA BRAVO JESUS DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2012-09-12
FECHA DE EXPIRACION
2022-09-12







CERTIFICADO DE VOTACIÓN

025 **025 - 212** **1202862148**
CANTÓN MARCO REGISTRO

UBILLA MENDOZA KATHERINE GUADALUPE
APellidos y Nombres


GUAYAS **CIRCUNSCRIPCIÓN**
PROVINCIA
SAMBORONDON **CANTÓN**
LA PUNTILLA (SUTATE) **PARROQUIA**
BARROQUIA **SECTOR** **ZONA 1**



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL

1 escritura de principio a fin y en alta voz, por mí la Notaria a la
2 interviniente, ésta la aprueba en todas y cada una de sus
3 partes, se afirma, ratifica, y firma en unidad de acto y conmigo,
4 la Notaria, de todo lo cual DOY FE.-----

5

6

7

8 **FERNANDO LUIS RODRIGUEZ FERNANDEZ**

9 C.I. 092973968-8

10 C.V. extranjero

11

12

13

14

15

Susana Viteri Thompson
~~DRA. SUSANA VITERI THOMPSON~~
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA

SE OTORGO ANTE MI, QUEDANDO INCORPORADA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



Susana Viteri Thompson
~~DRA. SUSANA VITERI THOMPSON~~
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

